

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por el señor **LUIS FERNANDO DUEÑAS HOYOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2022 – 007)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, mediante auto de sustanciación No. 875 del 21 de abril de 2022 se requirió a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que aportara la constancia de envío de la contestación a la parte actora, para lo cual se concedió un término de cinco (05) días.

Dicho término transcurrió entre los días 25 al 29 de abril de 2022. En este lapso, la apoderada de la demandada guardó silencio. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1068

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** por segunda y última vez a la apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 080 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 13 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria